



DECRETO N° 1838

REF.: APRUEBA “CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL ACTIVIDADES PLAN DE INVIERNO AÑO 2019”

CHILLAN VIEJO, 04 JUN 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 2299/09.07.2019, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 72/14.01.2019 y N° 605/20.02.2019 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 02.05.2019.

c) Lo señalado en la Resolución IC N° 2794/16.05.2019, mediante la cual aprueba “Convenio de Apoyo a la Gestión Local Actividades Plan de Invierno Año 2019”

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 02 de Mayo de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio de Apoyo a la Gestión Local Actividades Plan de Invierno año 2019”, el cual se desarrollará en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria y Cesfam Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a la cuenta:

N°	Nombre
215.21.03.001	Honorarios asimilado a grado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/QFS/MHF/lrcc.

DISTRIBUCION: /

- **Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.**



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



4409



PSG/ROR/MMD/EAT/FBU/MAOS

CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL ACTIVIDADES PLAN DE INVIERNO AÑO 2019

En Chillán, a 02 de mayo del 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director (S) D. Ricardo Sánchez Opazo, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud se contempla la realización de una "Campaña de Invierno", cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el período invernal con motivo del aumento de las enfermedades respiratorias.

Así, esta contempla el componente asistencial que permite un refuerzo transitorio en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad que permite reconocer y prevenir factores de riesgos, y reconocer grados de severidad de IRA para orientar una consulta pertinente en cuanto a oportunidad y nivel de resolución del establecimiento.

SEGUNDA: Para lo anterior, el Servicio traspasará a la Municipalidad la suma total de **\$8.040.000.-** destinada a apoyar la implementación de la estrategia contempladas en la planificación para la Campaña Invierno, las cuales se implementarán una vez que el SS de Ñuble lo disponga, acorde a la situación epidemiológica actual.

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
REFUERZO EXTENSION HORARIA CONSULTAS DE MORBILIDAD CESFAM FEDERICO PUGA CESFAM MICHELLE BACHELET	Contratación de médico y TENS, horas semanales distribuidas de lunes a sábado, para atención de morbilidad por 3 meses, acorde a situación epidemiológica local. INDICADOR: N° de consultas morbilidad realizadas por refuerzo/N° total de consultas morbilidad x 100 (enviar los primeros 5 días del mes a fernando.bustamanteu@redsalud.gob.cl) 15 horas/semanales x 3 meses = 180 horas X cada establecimiento Medico: \$15.000.- x hora x 15 hrs semanales y por 3 meses = 180 horas. TOTAL: \$2.700.000.- Tens: \$4.500.- x hora x 15 hrs semanales y por 3 meses = 180 horas TOTAL: \$810.000.- TOTAL: \$7.020.000.-
REFUERZO EXTENSION HORARIA KINESICA CESFAM MICHELLE BACHELET	Contratación de kinesiólogo, horas semanales que se podrán distribuir de lunes a viernes en horario de extensión, para atención de patologías respiratorias adultos e infantiles por 3 meses, acorde a situación epidemiológica local. Indicador: N° de consultas kinésicas realizadas por el refuerzo/ N° consulta kinésica total en horario normal x100 Enviar los primeros los primeros 5 días del mes a fernando.bustamanteu@redsalud.gob.cl 10 horas/semanales x 3 meses = 120 horas Kinesiólogo: \$8.500.- x hora x 10 horas semanales x 3 meses = 120 horas Total: \$1.020.000.-